

## ALCANCE Nº 215 A LA GACETA Nº 191

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 7 de octubre del 2022

9 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2022-000770

San José, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

#### RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-993 del 15 de junio del 2022, DAJ-ABI-2022-1642 del 08 de junio del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 7-16894-000, cuya naturaleza es terreno de potrero con una casa, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, con una medida de 2319068.76 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a 13477 metros cuadrados y 11280 metros cuadrados según planos catastrados N° 7-2405-2022 y N°7-1359-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-90.

4.- Que debido a lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

**a)** Inmueble matrícula: 7-16894-000.

**b)** Situado en el: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2405-2022 y en el plano N°7-13579-2022.

- c)** Propiedad de: San Pancraccio Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-014207.
- d)** Área: 13477,00 metros cuadrados y 11280,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble matricula: 7-16894-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, propiedad de San Pancraccio Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-014207, un área de 13477,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N°7-2405-2022 y un área de 11280,00 metros cuadrados según el plano catastrado N°7-13579, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022680359 ).

2022-001211.—San José, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintisiete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

### RESULTANDO

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-2022-1773 del 17 de junio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-47964- derechos 001 y 002**, cuya naturaleza es terreno para vivienda, situado en el distrito 01 Matina, cantón 5 Matina, provincia de Limón, con una medida de 4515,60 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de DOS áreas de terreno, el primero: equivalente a 546 metros cuadrados, según plano catastrado número 7-2103128-2019. Y el segundo: equivalente a 14 metros cuadrados, según plano catastrado número 7-2275685-2021

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-14**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse los citados inmuebles para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-47964-derechos 001 y 002**.
- b) Situado en el distrito 01 Matina, cantón 5 Matina, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2103128-2019 y 7-2275685-2021**.
- c) Propiedad de: **Mario Antonio Gutiérrez Cambronero**, cédula número 2-0323-0004, y de **Liseth Morales Solano**, cédula número 6-0178-0394, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matricula: 7-47964 derechos 001 y 002**, distrito 01 Matina, cantón 5 Matina, provincia de Limón, y propiedad de: **Mario Antonio Gutiérrez Cambronero**, cédula número 2-0323-0004, y de **Liseth Morales Solano**, cédula número 6-0178-0394, el primero con un área de 546 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2103128-2019**, y el segundo con un área de 14 metros cuadrados, según plano catastrado número **7-2275685-2021** necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Queden sin efecto las resoluciones, de este despacho número 000276 y 000608, que en este mismo sentido se dictaron y por impedimento de forma no se publicaron en el Diario Oficial.

**4.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022680361 ).

**Res. 0002070.**—San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

**RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficios N°CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N°CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones; se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°100375536-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en Guachipelín, distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José, con una medida de 26.344,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 446,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°SJ-2308899-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2021-09.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°100375536-000.
- b)Ubicación: Guachipelín distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°SJ-2308899-2021.
- c)Propiedad a nombre de Importadores del Yukón Sociedad Anónima con cedula jurídica N°3-101-482058.
- d)Área: 446,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

**1.- Declarar de interés público,** respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 100375536-000, situado en Guachipelín distrito 3° San Rafael, cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José y propiedad de Importadores Yukón Sociedad Anónima con cédula de personería jurídica N°3-101-482058, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°SJ-2308899-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José-Caldera”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022680402 ).

2022-001186.—San José, a las catorce horas minutos del día veintiuno del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo cuatro**”.

### RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N°DAJ-ABI-2022-2772 del 01 de septiembre del 2022, N°DAJ-ABI-S-2022-1502 del 26 de agosto del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y la Unidad Ejecutora del Proyecto Ruta Nacional 32, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-51511-000**, cuya naturaleza es terreno para agricultura lote 292000, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, con una medida de 3 921.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **137,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**7-15181-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo cuatro**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-181**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-51511-000**.
- b) Situado en el: distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**7-15181-2022**.
- c) Propiedad de: **Inversiones Inmobiliarias del Chirripo N&M S.A**, cédula jurídica **3-101-735538**.

**d) Área: 137,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo cuatro”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-51511-000**, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, propiedad de **Inversiones Inmobiliarias del Chirripo N&M S.A**, cédula jurídica **3-101-735538**, un área de **137,00 metros cuadrados**, según plano catastrado **N°7-15181-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo cuatro”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022681617 ).